



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Yohana Patricia Serrano Liz
Demandado	Ricaurte Heberth Obando Osorio
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00436-00
Providencia	Auto sustanciación # 062
Decisión	Ordena emplazamiento acreedores

Verificado el traslado del demandado RICAURTE HEBERTH OBANDO OSORIO, este Despacho tiene **POR CONTESTADA** la demanda.

De esta manera superada la etapa introductoria, se continúa con la cuerda procesal por expreso mandato del inciso 6° del artículo 523 del CGP, para lo cual, se ordena **EMPLAZAR** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal habida entre los señores **YOHANA PATRICIA SERRANO LIZ y RICAURTE HEBERTH OBANDO OSORIO**. En consecuencia, **efectúese por la parte interesada, la publicación** en un periódico de amplia circulación nacional, bien sea el Tiempo o La República.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80e420fbf1c949152f711bc54028bc044cabe931b10f4522d035193dfcc7ab72**

Documento generado en 31/01/2022 05:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>